



Resolución de Secretaría General

Lima, 02 SET. 2014

VISTO:

El Informe N° 347-2014-DV-OGA-URH de la Unidad de Recursos Humanos del 21 de agosto de 2014, Memorándum N° 792-2014-DV-OGA de la Oficina General de Administración del 25 de agosto de 2014, el Memorándum N° 269-2014-DV-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del 28 de agosto de 2014; y la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el señor José Figueroa Otazu, del 05 de julio de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el señor José Figueroa Otazu, Jefe de la Oficina Zonal de Quillabamba, mediante la solicitud del visto, solicita licencia sin goce de haber por el período de treinta (30) días calendario, a fin de participar como candidato a la Vicepresidencia Regional del Cusco;

Que, mediante la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N°0140-2014-JNE, se dispone que las solicitudes de licencia sin goce de haber de los funcionarios públicos que administren o manejan fondos del Estado, con el propósito de participar como candidato en las Elecciones Regionales 2014, procede si es presentada ante la entidad pública correspondiente, hasta el 7 de julio de 2014 y son eficaces a partir del 5 de setiembre de 2014;

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 011-2014-DV-OA, se autoriza la apertura de Caja Chica, para el Ejercicio 2014 de las Oficinas Zonales de San Juan del Oro y Quillabamba; en ese sentido, se designa como suplente de la Caja Chica de la Oficina Zonal de Quillabamba al señor José Figueroa Otazu;

Que, la designación señalada en el considerando precedente implica el manejo de fondos públicos, en consecuencia corresponde otorgar la licencia sin goce de haber, solicitada por el señor José Figueroa Otazú y emitir el acto administrativo que la formalice;



OMEZ



M. VARAS



PL INGA

Que, en cumplimiento con el Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, lo solicitado cuenta con la conformidad de su Jefe Inmediato; para estos efectos la Directora de Articulación Territorial, debiéndose hacer efectiva desde el 05 de setiembre al 05 de octubre de 2014;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°114-2014-DV-PE del 11 de julio de 2014, se delega en la Secretaría General la facultad de tramitar, autorizar y resolver acciones de personal, entre ellas las licencias;

Que, en virtud del artículo 37° del Reglamento Interno de Trabajo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA y de la Directiva N°001-2006-DV-GAI, “Normas para la Entrega/Recepción del cargo en DEVIDA”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2006-DV-GG y modificada por Resolución General N° 034-2007-DV-GG; el señor José Figueroa Otazu deberá, hacer entrega previa del cargo a través del formato correspondiente, a su Jefe inmediato o al trabajador que este designe;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM; el Reglamento Interno de Trabajo; la Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N°0140-2014-JNE; la Ley de Elecciones Regionales N° 27683, modificada por la Ley N° 29470; la Directiva N°001-2006-DV-GAI, “Normas para la Entrega/Recepción del cargo en DEVIDA”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 012-2006-DV-GG”, su modificatoria; y la Resolución de la Oficina de Administración N°011-2014-DV-OA; y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°114-2014-DV-PE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la licencia sin goce de haber por treinta (30) días calendario al señor José Figueroa Otazu, la cual se hará efectiva desde el 05 de setiembre de 2014 al 05 de octubre de 2014.

Artículo 2°.- DISPONER, que el señor Jose Figueroa Otazu, haga entrega de cargo, conforme a la normatividad interna de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado para su conocimiento y para los fines que estime pertinente, conforme al marco legal vigente.

Regístrese, comuníquese.


OSCAR GOMEZ CASTRO
Secretario General



M. VARAS



PL. INGA